

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad 1100140030532020-0056600

La parte demandante allega Póliza CBC1000070066 expedida por Seguros Mundial la caución ordenada mediante auto de fecha 22 de junio de 2021, la juez Resuelve:

- 1.- Aceptar la Caución Prestada.
- 2.- En virtud del artículo 590 del C.G.P, ordenar la inscripción de la demanda en el Folio de matrícula inmobiliaria identificada con No 50C-1823584 de esta ciudad.

Por secretaria librese comunicación a la Oficina de Instrumentos Públicos que corresponda.

.Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.215 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de diciembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
